

4207

*RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 100 plazas a nivel Subalterno, vacantes en la plantilla de esta Universidad.*

Cumpliendo lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria anunciada por Resolución de este Rectorado de fecha 28 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), se hace pública para general conocimiento la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir 100 plazas a nivel Subalterno, turno restringido, vacantes en la plantilla de esta Universidad.

*Miembros titulares*

Presidente:

1. Excelentísimo señor don Antonio María Badía Margarit, Rector Magnífico de esta Universidad.

Vocales:

2. Doña Rosa María Pérez Guirao, Jefe de División de Planificación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Barcelona.

3. Don Angel Bello Iñiguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. Don Carlos Pol Torrella, ilustrísimo señor Gerente de esta Universidad.

5. Para actuar como Secretario, doña Victoria Devant Serra, funcionario del Cuerpo General Administrativo con destino en esta Universidad.

*Miembros suplentes*

Presidente:

1. Ilustrísima señora doña Eulalia Vintró Castells, Secretario general de esta Universidad.

Vocales:

2. Don Eduardo García Paláu, Jefe de Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Barcelona.

3. Don José Delgado Cardona, Jefe de la Unidad de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Barcelona.

4. Don Jorge Sobrequés Callico, Jefe de Sección de esta Universidad.

5. Para actuar como Secretario, doña Felicitas García Díez, funcionario del Cuerpo General Administrativo con destino en esta Universidad.

Barcelona, 30 de enero de 1978.—El Rector, Antonio María Badía Margarit.

4208

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de dos plazas del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1978, página 1520, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Bellot Porta, Julio (documento nacional de identidad 19.240.464), por abono de derechos incompletos», debe decir: «Bellot Porta, Julio (documento nacional de identidad 19.240.464), por abono de derechos incompletos y no justificar docencia».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4209

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se declara desierto el concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica para la provisión de la cátedra de «Derecho marítimo», vacante en la Escuela de Cádiz.*

Ilmos. Sres.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, anunciado por Resolución de 29 de septiembre de 1977

(«Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 de octubre), para cubrir la cátedra de «Derecho marítimo», vacante en la Escuela de Cádiz.

Esta Subsecretaría, una vez transcurrido el plazo de solicitudes que determina el artículo 44 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional. Náutico-Pesquera, ha resuelto declarar desierto dicho concurso y vacante la referida cátedra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

4210

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal calificador para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de Correos.*

Ilmo. Sr.: Por resolución de 3 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo siguiente, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de Correos, estableciéndose en su norma quinta de las bases generales de la convocatoria todo lo concerniente a la designación, composición y actuación del Tribunal.

Para dar cumplimiento a este precepto, se estima oportuno aplicar criterios objetivos en los que se contemple, de una parte, el nombramiento de algunos funcionarios que desempeñan puestos de trabajo directamente relacionados con la selección, formación y gestión del personal, ordenación y explotación del tráfico postal, y de otra, un número de funcionarios pertenecientes a las últimas convocatorias celebradas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos —seis en este caso concreto— designados automáticamente de acuerdo con el mejor número obtenido en las respectivas convocatorias.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal calificador quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Angel Eced Sánchez, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Presidente suplente: Don José Miguel Fúster Vega, Subdirector general de Personal.

Vocales:

Don Francisco Carreras Cervigón, Director del Instituto de Estudios Postales.

Don Agustín Santiago Entrena, Jefe del Servicio de Personal de Correos.

Don Antonio Velasco del Mazo, Jefe de la Sección de Régimen Postal Interior.

Don Marcial Moreno Martín, Jefe de la Sección de Estudios e Investigación del Instituto de Estudios Postales.

Don Juan Barrueco Ferrero, Jefe de la Sección de Giro Postal.

Don Angel Luis Cique Bello, Jefe del Negociado de Servicios Rurales.

Don Francisco Descalzo Martínez, de Barcelona.

Don Emilio Adame Miró, Jefe de Cartería de Palma de Mallorca.

Don Fernando Cortés Bailén, Jefe de la Sección de Créditos Pignoraticios de la Caja Postal de Ahorros.

Don José Narciso Antolí Segura, Inspector provincial de Correos de Gerona.

Doña Raquel Maciá Rubio, de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Jacinto Linacero Fuentes, Jefe de la Sección de Administración de Personal de Correos.

Secretario suplente: Don José Jiménez Conde, de Madrid.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE CULTURA

4211

*ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. (Sección de Bibliotecas.)*

Ilmos. Sres.: La extraordinaria escasez de personal del Cuerpo Facultativo de Bibliotecarios, que habrá de ser remedada en un plazo de tiempo lo más breve posible, obliga a sus funciona-

rios a atender muy variadas actividades, basadas todas ellas, aunque en distinto grado, en la formación humanística impartida por la Universidad. Se hace, por otra parte, indispensable cubrir mejor el amplio espectro de necesidades culturales y científicas que demanda la sociedad de nuestros días y que van desde la organización, mantenimiento y difusión educativas, propias de las bibliotecas públicas, escolares y universitarias, hasta el auxilio a los investigadores por medio de la elaboración de bibliografías, y del tratamiento de la documentación e información en los centros altamente especializados.

Esta escasez de personal y la complejidad de los servicios bibliotecarios aconsejan, por un lado, reservar algunas plazas, por la elevada preparación humanística que han de tener los funcionarios encargados de su desempeño, para oposición directa y, por otro, actualizar y modernizar los conocimientos, y consecuentemente, los ejercicios exigibles a quienes opositan a las plazas de carácter general.

En consecuencia, vacantes 24 plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Sección de Bibliotecas, de conformidad con el Decreto Orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dichas vacantes se provean con arreglo a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Turno libre.—Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 12 plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Sección de Bibliotecas.

Turno restringido.—De conformidad con lo establecido en la disposición 5.ª 2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se convocan 12 plazas para ser cubiertas en turno restringido.

De las 24 plazas vacantes, cuya provisión se anuncia mediante la presente convocatoria, 21 plazas existen en la actualidad y tres corresponden a las que se producirán por jubilación forzosa hasta el 31 de diciembre de 1978. Asimismo, el número de plazas se incrementará con las vacantes que se produzcan por causas distintas a la jubilación forzosa, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, adjudicándose por mitad a cada uno de los turnos establecidos anteriormente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás remuneraciones previstas en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

###### 1.2. Características de las plazas.

El Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios está regulado por el Decreto Orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932, el Decreto de 24 de julio de 1947 y el Real Decreto de 30 de octubre de 1976.

###### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente Orden.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de las Secciones de esta licenciatura o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Las aspirantes femeninas deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo Prelado.
- i) En el caso de los candidatos del turno restringido, prestar servicios el 27 de abril de 1977 y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria como contratado o interino a nivel de Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, en régimen de colaboración temporal.

##### 3. INSTANCIAS

###### 3.1. Forma.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su instancia deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

###### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Cultura con arreglo al modelo que se adjunta.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.500 pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el abono de los antedichos derechos.

El importe de los aludidos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Cultura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

###### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Subsecretaría de Cultura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

En el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación contra la lista provisional, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes.

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales. El Presidente será el Subsecretario de Cultura, quien podrá delegar en el Subdirector general de Bibliotecas. Los Vocales serán tres funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Sección de Bibliotecas y una personalidad destacada en el mundo de la investigación. Actuará como Secretario el funcionario más moderno.

###### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Cultura, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso, como mínimo, con tres de sus componentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes en la lectura de los temas desarrollados en el segundo ejercicio, así como en la exposición del quinto, se efectuará mediante sorteo público al comienzo del primer ejercicio de la oposición.

#### 6.5. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, todo lo cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Las oposiciones comprenderán seis ejercicios, siendo eliminatorios los cinco primeros.

Los ejercicios serán los siguientes:

**Primer ejercicio.**—Traducción con diccionario de un texto en francés o italiano y de otro en inglés o alemán (a elección del opositor), igual para todos los opositores, cuyo tema tenga relación con la profesión bibliotecaria. Los opositores deberán traducir un mínimo de quinientas palabras de cada idioma. La puntuación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta la calidad y cantidad de las traducciones realizadas por cada opositor. Plazo máximo para su realización, tres horas por cada texto. Puntuación para cada texto: máxima, cuatro puntos; mínima, dos puntos.

**Segundo ejercicio.**—Exposición por escrito de cuatro temas, uno de biblioteconomía, otro de documentación, otro de bibliografía y otro de bibliología, iguales para todos los opositores y elegidos a suerte del programa que se publica al final de esta convocatoria. Este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública. Se valorará la profundidad y extensión de los conocimientos, así como la claridad y método de exposición de los temas. Plazo máximo para su realización, ocho horas. Puntuación máxima, diez puntos; mínima, cinco puntos.

**Tercer ejercicio.**—1.º Redacción de la ficha única de dieciocho impresos modernos: ocho en castellano, dos en inglés, dos en francés, dos en alemán, dos en italiano y dos en latín.

2.º Catalogación de un fonograma y un grabado.

El Tribunal procurará que los materiales sean iguales para todos los opositores y, en caso de imposibilidad, que sean, por lo menos, de características semejantes, procediéndose al sorteo de los lotes. Los opositores podrán utilizar las vigentes «Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado», la obra «Encabezamientos de materias para bibliotecas», publicación preparada por la Biblioteca General del C. S. I. C. y la «Clasificación Decimal Universal», en cualquiera de sus

ediciones vigentes, así como los diccionarios en que están escritas las obras sobre las que han de trabajar y las vigentes «Instrucciones para la catalogación de dibujos y grabados» e «Instrucciones para la catalogación de obras musicales, discos y películas». El Tribunal pondrá a disposición de los opositores las obras antedichas y las de referencia que él estime oportunas. Plazo máximo para su realización, cuatro horas para los impresos en castellano, cuatro horas para los impresos en las otras lenguas y dos horas para la catalogación del fonograma y el grabado. Puntuación máxima, diez puntos; mínima, cinco puntos.

**Cuarto ejercicio.**—1.º Elaboración de una bibliografía sobre un tema propuesto por el Tribunal, adecuada a las necesidades del tipo de usuario que el propio Tribunal indique. En esta parte del ejercicio, los opositores podrán consultar los catálogos de la Biblioteca Nacional y solicitar las obras que estimen oportunas.

2.º Un resumen («abstract») de un artículo de revista, igual para todos los opositores.

3.º Un estudio de un supuesto bibliotecario sobre la distribución de espacio y colocación de mobiliario que conviene a una biblioteca.

Plazo máximo para la realización de las tres partes de que consta este ejercicio: para la primera, cuatro horas; para la segunda y tercera, hora y media para cada una de ellas. Puntuación máxima, diez puntos; mínima, cinco puntos.

**Quinto ejercicio.**—1.º Exposición oral sobre un aspecto de la problemática actual de una de las cuatro materias siguientes, a elección del opositor: Biblioteconomía, documentación, bibliografía y bibliología. Se entregará al Tribunal una Memoria sobre el tema de la exposición, que comprenda de quince a veinte folios mecanografiados.

2.º Exposición oral del «currículum vitae» de cada opositor, acompañado de un resumen escrito del mismo, que se entregará al Tribunal. Sólo se tomarán en consideración los méritos que el opositor pruebe documentalmente.

El Tribunal concederá al opositor cuatro puntos por el título de Doctor, dos puntos por el diploma de Documentalista y 0,50 puntos por cada año de servicios efectivos prestados como contratado a nivel del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

El plazo máximo para la realización de cada una de las partes de que consta este ejercicio será de quince minutos. El Tribunal podrá interrogar a los opositores durante el tiempo que considere oportuno. Puntuación de este ejercicio: máxima, diez puntos; mínima, cinco.

**Sexto ejercicio.**—Con carácter voluntario, los opositores podrán traducir con diccionario quinientas palabras como mínimo de cualquier lengua, viva o muerta, de las no traducidas por el opositor en el primer ejercicio. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores. Plazo máximo, tres horas para cada lengua elegida. Puntuación para cada una: máxima, dos puntos; mínima, un punto. Este ejercicio no será eliminatorio.

Excepto el quinto ejercicio, todos los demás serán escritos y se realizarán sobre papel sellado por el Tribunal.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación que para él se ha señalado anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Cultura, para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Cultura los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y de haber hecho el depósito para su obtención.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Las aspirantes femeninas deberán justificar, además, el cumplimiento del Servicio Social o estar exentas del mismo.

g) Los eclesiásticos, autorización expresa del Prelado correspondiente.

h) Los candidatos aprobados que tengan la condición de contratados o interinos en régimen de colaboración temporal deberán presentar, además de los documentos especificados en esta base, fotocopia del contrato correspondiente.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, la Subsecretaría de Cultura formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### Nombramiento definitivo.

Por la Subsecretaría de Cultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

## 12. PERIODO DE FORMACION

Antes de incorporarse a sus respectivos destinos, los nuevos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Sección de Bibliotecas, seguirán un curso de orientación, cuya duración y alcance acomodará la Dirección General del Libro y Bibliotecas, a la mejor conveniencia de los servicios.

La labor realizada por los nuevos funcionarios durante el curso de orientación será informada por los Profesores del mismo, reunidos en claustro, y el informe se elevará a la citada Dirección General, que, a su vez, lo remitirá a la Subsecretaría de Cultura, para su constancia en el expediente del interesado.

## 13. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

## Programa para el segundo ejercicio de las oposiciones

### Biblioteconomía

1. La biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.
2. La organización bibliotecaria española. Los Centros de ámbito nacional.
3. Construcción e instalación de bibliotecas.
4. La selección y adquisición de libros.
5. Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Mecanización de los servicios.
6. Los catálogos en la biblioteca.
7. Sistemas de clasificación bibliográfica.
8. Fondos bibliográficos especiales: selección, adquisición, ordenación y conservación.
9. La planificación bibliotecaria.
10. Las bibliotecas nacionales.
11. Bibliotecas universitarias y especiales.
12. Bibliotecas públicas; sus diferentes servicios.
13. Extensión bibliotecaria. Animación cultural. La educación permanente.
14. La sociología de la lectura. Hábitos de lectura y estímulo del interés por el libro. Tipología del lector.
15. La biblioterapia. El libro en hospitales, prisiones, Centros de rehabilitación, etc.

### Documentación

1. La documentación: concepto, problemas, utilidad para la ciencia y la técnica, analogías con la biblioteconomía, etc.
2. Documentos y sus clases. La cadena documental y sus etapas.
3. Tratamiento electrónico de la información. El ordenador. Teleproceso.
4. Técnicas de descripción y condensación de documentos.
5. Lenguajes de indización: estructura jerárquica y combinatoria. Lenguajes elaborados o artificiales. Memorización en texto libre.
6. El «thesaurus»: construcción y actualización. Tipos de «thesauri».
7. Procedimientos manuales, semiautomáticos y automáticos de recuperación de la información.
8. Difusión de la información. Elaboración de perfiles.
9. Técnicas de reproducción de documentos.
10. El centro de documentación: su organización, clases, funciones, etc.
11. Redes de información.
12. La documentación en los distintos campos científicos y su tratamiento en los diferentes países.
13. Organismos internacionales e información.
14. Los usuarios en el área de la documentación.
15. Perspectivas futuras del tratamiento de la información.

### Bibliografía

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.
2. Evolución histórica de la bibliografía.
3. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBN, ISBD. Mecanización de los trabajos bibliográficos.
4. Bibliografía de bibliografías.
5. Bibliografías generales y de materias especializadas.
6. Bibliografías nacionales. La publicación «Bibliografía Española».
7. Los catálogos colectivos.
8. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.
9. Bibliografías de publicaciones periódicas.
10. Bibliografías de publicaciones oficiales.
11. Las bibliografías comerciales.
12. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.
13. Información bibliográfica y orientación del lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.
14. La propiedad intelectual.
15. La Carta del Libro de la UNESCO.

### Bibliología

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas medievales.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. Introducción y expansión de la imprenta en España durante el siglo XV.
5. Los incunables.
6. El libro y las bibliotecas durante el Renacimiento (siglo XVI).
7. El libro y las bibliotecas del Barroco (siglo XVII).
8. El libro y las bibliotecas durante la ilustración (siglo XVIII).
9. El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.
10. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
11. El movimiento bibliotecario en los Estados Unidos de América y su influencia en otros países.
12. La encuadernación del libro. Panorama histórico general.
13. La ilustración del libro; su evolución a través de los siglos.
14. Bibliofilia y bibliófilos.
15. La cultura y sus formas de transición.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS Y BIBLIOTECARIOS**

Dos fotografías tamaño D. N. I.	Póliza de cinco pesetas	Sello de la oficina receptora	<b>MINISTERIO DE CULTURA SUBSECRETARIA DEL DEPARTAMENTO</b>
---------------------------------	-------------------------	-------------------------------	---

**I. DATOS PERSONALES.** (Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.)

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre	
4. Fecha de nacimiento	5. Lugar de nacimiento: Municipio	6. Lugar de nacimiento: Provincia	
7. Domicilio	8. Lugar de domicilio: Municipio	9. Lugar de domicilio: Provincia	
10. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	11. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	12. Documento nacional de identidad número	13. Teléfono número
14. Nombre de la madre	15. Nombre del padre	16. Profesión del padre	
17. Caso de ser funcionario público, indicar: 17.1. Denominación del Cuerpo o plaza		17.2. Fecha de ingreso	17.3. Situación actual

**II. FORMACION.**

18. Títulos académicos que posee	19. Centro que los expidió	19.1. Localidad							
20. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico
21. Otros conocimientos especiales									

III. EXPERIENCIA.

22. Trabajó en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado			
22.1. Fecha ingreso	22.2. Fecha cese	22.3. Ministerio u Organismo y Centro Directivo en que prestó servicios	22.4. Condición

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA.

23. Forma en que abona los derechos de examen	<input type="checkbox"/> Giro telegráfico .....	Número de recibo
	<input type="checkbox"/> Giro postal .....	
	<input type="checkbox"/> Ingreso directo en .....	
	.....	
24. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

25. Aspirante al turno libre <input type="checkbox"/>
Aspirante al turno restringido <input type="checkbox"/>

VI.

26.
-----

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197.....  
 (Lugar) (Día) (Mes) (Año)  
 (Firma.)

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones